



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Toda persona discapacitada debe ser amparada y valorada cabalmente, en toda su integridad.

La Constitución Provincial, en su artículo 36 establece: "El Estado protege íntegramente a toda persona discapacitada, garantizando su asistencia, rehabilitación, educación, capacitación e inserción en la vida social. Implementa políticas de prevención y procura que la sociedad tome conciencia y adopte actitudes solidarias. Las construcciones públicas prevén el desplazamiento normal de los discapacitados.

El estado promueve a las personas excepcionales y facilita su Educación Especial".

El cumplimiento de este último párrafo ha sido y es una preocupación constante para la educación rionegrina, y sin duda tanto el gobierno como docentes dedicados al área de la Educación Especial ponen su mejor esfuerzo para lograr la integración completa del discapacitado.

Por ello, es fundamental que se propicien encuentros que favorezcan y coayuden a llevar a cabo ese propósito.

El año próximo pasado se realizaron, en nuestra provincia, más específicamente en Villa Regina, los Encuentros Provinciales de Escuelas Especiales, los que nuevamente se pondrán en marcha este año, pero esta vez, en el Balneario Las Grutas.

La idea central es propiciar la integración de las personas con discapacidad:

- Favoreciendo el desarrollo de sus potencialidades en prácticas deportivas y recreativas.
- Promoviendo la necesidad de "Compartir" experiencias socializadoras.
- Valorando las actitudes de respeto mutuo, solidaridad, cooperación.
- Los docentes formadores de alumnos con necesidades especiales, esos seres humanos especiales, que prodigan toda su capacidad y afectos a otros seres humanos que los necesitan día a día, consideran imprescindibles brindarles a sus alumnos:
 - El logro de equidad de oportunidades.
 - La superación de la marginación escolar y social.
 - Prácticas educativas normalizadoras.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Puesto que la aplicación del principio de normalización no apunta a modificar las condiciones intrínsecas de las personas con "Necesidades Educativas Especiales", sino a ofrecerles un contexto social similar al que se ofrece al resto de los miembros de la comunidad; por ello la educación debe responder a este principio, tendiendo a que el niño/a o joven "comparta" espacios a través de propuestas educativas normalizadoras.

La normalización se concreta en propuestas de integración que engloban a la familia, la escuela y la sociedad en general. Tal integración sólo es posible si existe no solamente la aceptación, sino también el compromiso que el propio concepto de normalización sostiene, y que debe ser asumido por el sistema educativo y la comunidad.

Es por ello que es de fundamental importancia aunar esfuerzos y compromisos desde los distintos ámbitos sociales propiciando encuentros que permitan "compartir", "socializar", "recrear". De esta manera se dan respuestas a los principios de normalización e integración del alumno con necesidad educativa especial de la Provincia de Río Negro.

Por ello:

COAUTORES: Alfredo Omar Lassale; Marta Milesi



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés educativo el V Encuentro Deportivo,
recreativo de Escuelas Especiales de la Provin
cia de Río Negro a realizarse los días 30 y 31 de octubre en
el Balneario Las Grutas.

Artículo 2°.- De forma.